

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 CON CABECERA EN LA CIUDAD DE
MOCORITO SINALOA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL 10 DISTRITO ELECTORAL, ASI COMO DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR Y REGIDURIAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA. EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

---En la ciudad de Mocorito, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 4 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 10, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 10 Distrito Electoral local, así como de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Mocorito, para la cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida la Presidenta solicita de la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta ésta que se encuentran presentes las y los consejeros electorales C. Elba Lourdes López Velarde, C. Milagros Tomasa López Rocha, C. Abril Madahi Campos López, C. Francisco Rafael Torres López, C. Félix Alberto Leyva López, C. Manuel Gilberto Cazares Gastelum, así como los representantes de los Partidos Políticos, Partido Acción Nacional; C. Juan Luis Díaz Félix, Partido Revolucionario Institucional; C. Daniel Humberto Rivera Pérez, Partido de la Revolución Democrática; C. Federico Javier Méndez Márquez, Partido Verde Ecologista de México; C. Marcos Montoya Peinado, Partido Movimiento Ciudadano; C. Abel Alfonso González Pérez, Partido Nueva Alianza; C. María Grisela Sillas González, Partido Sinaloense; C. Nicolas Espinoza Martínez, Partido Morena; Joaquín Ignacio López López, y Partido Independiente de Sinaloa; C. Raymundo Rafael Higuera Gastelum, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión. -----

---A continuación, La Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita de la secretaria dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: **Primero.-** Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; **Segundo.-** Presentación del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, para su aprobación en su caso; **Tercero.-** Presentación del Proyecto de Acta de la Sesión Permanente del día de La Jornada Electoral y Cómputos Preliminares, para su aprobación en su caso; **Cuarto.-** Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en relación con la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 10 Distrito Electoral local. **Quinto.-**



Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior, respecto de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 10 Distrito Electoral local. **Sexto.-** Cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 10 Distrito Electoral local; **Séptimo.-** Cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional. **Octavo.-** Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en relación con la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Mocolito. **Noveno.-** Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto segundo del orden del día, respecto de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Mocolito. **Decimo.-** Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Mocolito. **Onceavo.-** Clausura.-----

---Aprobado que fue el orden del día por unanimidad de los presentes y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en cuanto a la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa.-----

---A continuación, en el desahogo del quinto punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento para la elección de Diputaciones, la Presidenta comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, para este punto como ya lo habíamos mencionado en la sesión segunda extraordinaria nos apegaremos a lo acordado en el **ACUERDO CD10/ORD12/16 DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTO Y RECuento, LOGÍSTICA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, TANTO EN LA JORNADA ELECTORAL COMO EN LA REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS**, aprobado por este Consejo en la Doceava sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2018. Que hace mención ---**PRIMERO.-** Se aprueban las propuestas para la habilitación de los espacios para el adecuado desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Local 2017-2018, que se detallan a continuación:-----

---Que se detalla en el acuerdo antes referido, el cual anexo para su conocimiento al presente escrito.

Grupo de Trabajo 1: Se instalara en el área de portales; en caso de presentarse algún fenómeno climatológico se instalara en el espacio de almacén, ubicado (dentro del mismo predio, propiedad integrante de este domicilio) a un costado de las instalaciones de oficinas de este Órgano Electoral.-----

---El recuento parcial que se llevara a cabo de las casillas, será en base al causal inciso f) de lo que estipula el artículo 30 de los Lineamientos para El Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para El Proceso Electoral Local 2017-2018, así como el art. 26 de los Lineamientos antes referidos.-----

---A continuación en el desahogo del sexto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección de Diputaciones, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los Partidos Políticos Coaligados o en Candidatura Común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el Candidato de la Coalición o de la Candidatura Común.-----

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista Coalición o Candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los Partidos Coaligados entre sí o en Candidatura Común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.-----

Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos.-----

---Por lo que antes que nada les recuerdo, que en el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día martes 03 de julio de los presentes, se contemplo el recuento de los paquetes electorales, algunos de ellos por ilegible y otros arrojo que el sistema donde el numero los votos nulos son mayor a la diferencia del primer y segundo lugar en casilla, así como se muestra en la siguiente tabla:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M^{te}. Griselda Sillas Glez.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Co. Katdel Torres Lopez

[Handwritten signatures]

Juan Luis Diaz D^o

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PAQUETES RECUENTO FINAL		Actas ilegibles
NO.	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN
1	628 B	DIPUTADOS
2	580 B	DIPUTADOS
3	589 B	DIPUTADOS

CASILLAS DONDE LOS VOTOS NULOS SON MAYOR A LA DIFERENCIA DEL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR

No.	CASILLA	TIPO DE ELECCION
1	0566 B	DIPUTADOS
2	0622 B	DIPUTADOS
3	3006 B	DIPUTADOS
4	3009 B	DIPUTADOS
5	3014 B	DIPUTADOS
6	3024 B	DIPUTADOS
7	3031 B	DIPUTADOS
8	3034 B	DIPUTADOS
9	3057 B	DIPUTADOS
10	3063 B	DIPUTADOS
11	3068 B	DIPUTADOS
12	3090 B	DIPUTADOS
13	3092 B	DIPUTADOS
14	3117 B	DIPUTADOS
15	3743 B	DIPUTADOS
16	3748 B	DIPUTADOS

---Se propuso y fue consensado por la totalidad de los integrantes del consejo para que se incluyera en la lista de paquetes que se iban a recuento.-----

---Realizado lo anterior, la Presidenta ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás

miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.-----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en perfecto estado y sin muestras de alteraciones, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. Realizando el recuento de las casillas que se señalan en la siguiente tabla.-----

PAQUETES DE RECUENTO FINAL DE DIPUTACIONES

NO.	SECCION	TIPO DE ELECCION	HORA DE SALIDA	HORA DE ENTRADA	GRUPO
1	628 B	DIPUTACIONES	8:42PM	9:19PM	1
2	580 B	DIPUTACIONES	8:42PM	9:15PM	1
3	589 B	DIPUTACIONES	8:43PM	8:51PM	1
4	566 B	DIPUTACIONES	8:52PM	9:28PM	1
5	622 B	DIPUTACIONES	9:15PM	9:31PM	1
6	3006 B	DIPUTACIONES	9:20PM	9:45PM	1
7	3009 B	DIPUTACIONES	9:28PM	10:05PM	1
8	3014 B	DIPUTACIONES	9:32PM	10:06PM	1
9	3024 B	DIPUTACIONES	9:46PM	10:02PM	1
10	3031 B	DIPUTACIONES	10:03PM	10:26PM	1
11	3034 B	DIPUTACIONES	10:06PM	20:21PM	1
12	3057 B	DIPUTACIONES	10:06PM	10:24PM	1
13	3063 B	DIPUTACIONES	10:22PM	10:40PM	1
14	3068 B	DIPUTACIONES	10:24PM	10:35PM	1
15	3090 B	DIPUTACIONES	10:27PM	10:48PM	1
16	3092 B	DIPUTACIONES	10:35PM	11:02PM	1

17	3117 B	DIPUTACIONES	10:40PM	10:54PM	1
18	3743 B	DIPUTACIONES	10:48PM	11:28PM	1
19	3748 B	DIPUTACIONES	10:54PM	11:16PM	1
20	3651 B	DIPUTACIONES	11:02PM	11:27PM	1
21	3102 B	DIPUTACIONES	11:17PM	11:41PM	1
22	3749 C1	DIPUTACIONES	11:41PM	12:16PM	1
23	3653 B	DIPUTACIONES	11:27PM	12:05PM	2PR
24	3749 B	DIPUTACIONES	11:28PM	11:55PM	1PR
25	3079 B	DIPUTACIONES	11:55PM	12:07PM	3PR
26	3107 B	DIPUTACIONES	12:05PM	12:27PM	2PR
27	609 B	DIPUTACIONES	12:07PM	12:18PM	1PR
28	578 B	DIPUTACIONES	12:16PM	12:34PM	3PR
29	3651 C1	DIPUTACIONES	8:17AM	9:01AM	1PR

PR PUNTOS DE RECUENTO

----Al abrir el paquete electoral del a sección 580 Básica perteneciente al Municipio de Badiraguato, se percato el Coordinador Electoral que contenía boletas electorales de la elección de ayuntamiento del Municipio de Badiraguato.-----

----La presidenta es informada por el Coordinador Electoral, que el paquete de la sección 589 Básica perteneciente al Municipio de Badiraguato, que al momento de quitar las cinta con la que viene sellado el paquete electoral se percataron de que estaba vacía.-----

(PRIMER ESCENARIO DE RECUENTO EN EL PLENO DEL CONSEJO)

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

DISTRITAL

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3699
PRI	16217
PRD	2951
PVEM	834
PT	1097

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Ma. Grisela Silas Glez.

For. Rafael Torres Lopez

Handwritten signatures and notes at the bottom left.

Handwritten signatures and notes at the bottom center.

Handwritten signatures and notes at the bottom right.




 Max Grisel Sillas Glez.
 Jefe
 Sucesos
 10/10/10



4th

Masset
Mazzei

PES	50
PAIS	87
C_PAN_PRD_MC_PAS	17
C_PAN_PRD_MC	7
C_PAN_PRD_PAS	4
C_PAN_MC_PAS	2
C_PRD_MC_PAS	2
C_PAN_PRD	9
C_PAN_MC	5
C_PAN_PAS	10
C_PRD_MC	3
C_PRD_PAS	6
C_MC_PAS	3
C_PT_MRN_PES	47
C_PT_MRN	23
C_PT_PES	1
C_MRN_PES	22
CC_PRI_PVEM_PNA	19
CC_PRI_PVEM	35
CC_PRI_PNA	9
CC_PVEM_PNA	0
VCN	0
VN	272

---Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4129
PRI	18477
PRD	3267
PVEM	915
PT	1270
MC	821
PNA	698
PAS	7181
MRN	11631
PES	456
PAIS	400
C_PAN_PRD_MC_PAS	279
C_PAN_PRD_MC	96
C_PAN_PRD_PAS	126
C_PAN_MC_PAS	79
C_PRD_MC_PAS	73
C_PAN_PRD	124
C_PAN_MC	46

C_PAN_PAS	161
C_PRD_MC	33
C_PRD_PAS	110
C_MC_PAS	85
C_PT_MRN_PES	411
C_PT_MRN	209
C_PT_PES	30
C_MRN_PES	194
CC_PRI_PVEM_PNA	431
CC_PRI_PVEM	453
CC_PRI_PNA	171
CC_PVEM_PNA	11
VCN	19
VN	2128

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4465
PRI	18943
PRD	3569
PVEM	1291
PT	1526
MC	1053
PNA	931
PAS	7525
MRN	11971
PES	705
PAIS	400
VCN	19
VN	2128

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
MARTÍN MEZA ORTIZ	16612
GUADALUPE IRIBE GASCON	21165
IRMA ARROYO RENTERIA	14202
ROSA BELEN ROCHA SANCHEZ	400
Votos por Candidaturas no Registradas	19
Votos Nulos	2128

(SEGUNDO ESCENARIO DE RECUESTO PARCIAL)

---(En este supuesto de recuento parcial a que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, se deberá hacer constar que la Presidenta dio aviso a la Secretaria Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se deberá hacer constar si durante el procedimiento simultaneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, que se tomaron notas de las mismas y que al término del cotejo se distribuyeron en los grupos de trabajo, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos, de igual forma, se deberá hacer constar en el acta circunstanciada cuantos grupos de trabajo se integraron, los puntos de recuento designados en cada uno de ellos, así como los paquetes electorales que les fueron destinados para su recuento. De igual forma, se deberá hacer constar en el acta que se distribuyeron entre los grupos de trabajo que les corresponda, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla. Se deberá hacer constar que cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que la/el Presidente de cada grupo de trabajo entregó a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados. -----

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3699
PRI	16217
PRD	2951
PVEM	834
PT	1097
MC	726
PNA	613
PAS	6227
MRN	9890
PES	406
PAIS	313
C_PAN_PRD_MC_PAS	262
C_PAN_PRD_MC	89
C_PAN_PRD_PAS	122
C_PAN_MC_PAS	77
C_PRD_MC_PAS	71
C_PAN_PRD	115

C_PAN_MC	41
C_PAN_PAS	151
C_PRD_MC	30
C_PRD_PAS	104
C_MC_PAS	82
C_PT_MRN_PES	364
C_PT_MRN	186
C_PT_PES	29
C_MRN_PES	172
CC_PRI_PVEM_PNA	412
CC_PRI_PVEM	418
CC_PRI_PNA	162
CC_PVEM_PNA	11
VCN	19
VN	1856

---Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	430
PRI	2260
PRD	316
PVEM	81
PT	173
MC	95
PNA	85
PAS	954
MRN	1741
PES	50
PAIS	87
C_PAN_PRD_MC_PAS	17
C_PAN_PRD_MC	7
C_PAN_PRD_PAS	4
C_PAN_MC_PAS	2
C_PRD_MC_PAS	2
C_PAN_PRD	9
C_PAN_MC	5
C_PAN_PAS	10
C_PRD_MC	3
C_PRD_PAS	6
C_MC_PAS	3

C_PT_MRN_PES	47
C_PT_MRN	23
C_PT_PES	1
C_MRN_PES	22
CC_PRI_PVEM_PNA	19
CC_PRI_PVEM	35
CC_PRI_PNA	9
CC_PVEM_PNA	0
VCN	0
VN	272

---Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, y se procede a su captura:

PAQUETES DE RECUENTO FINAL DE DIPUTACIONES

NO.	SECCION	TIPO DE ELECCION	HORA DE SALIDA	HORA DE ENTRADA	GRUPO	VR
1	628 B	DIPUTACIONES	8:42PM	9:19PM	1	
2	580 B	DIPUTACIONES	8:42PM	9:15PM	1	1 para PRI
3	589 B	DIPUTACIONES	8:43PM	8:51PM	1	
4	566 B	DIPUTACIONES	8:52PM	9:28PM	1	1 Para PRI
5	622 B	DIPUTACIONES	9:15PM	9:31PM	1	
6	3006 B	DIPUTACIONES	9:20PM	9:45PM	1	
7	3009 B	DIPUTACIONES	9:28PM	10:05PM	1	
8	3014 B	DIPUTACIONES	9:32PM	10:06PM	1	
9	3024 B	DIPUTACIONES	9:46PM	10:02PM	1	
10	3031 B	DIPUTACIONES	10:03PM	10:26PM	1	
11	3034 B	DIPUTACIONES	10:06PM	20:21PM	1	
12	3057 B	DIPUTACIONES	10:06PM	10:24PM	1	
13	3063 B	DIPUTACIONES	10:22PM	10:40PM	1	
14	3068 B	DIPUTACIONES	10:24PM	10:35PM	1	
15	3090 B	DIPUTACIONES	10:27PM	10:48PM	1	
16	3092 B	DIPUTACIONES	10:35PM	11:02PM	1	
17	3117 B	DIPUTACIONES	10:40PM	10:54PM	1	
18	3743 B	DIPUTACIONES	10:48PM	11:28PM	1	1 Para PAS

19	3748 B	DIPUTACIONES	10:54PM	11:16PM	1	
20	3651 B	DIPUTACIONES	11:02PM	11:27PM	1	1 Para Morena
21	3102 B	DIPUTACIONES	11:17PM	11:41PM	1	
22	3749 C1	DIPUTACIONES	11:41PM	12:16PM	1	
23	3653 B	DIPUTACIONES	11:27PM	12:05PM	1	
24	3749 B	DIPUTACIONES	11:28PM	11:55PM	1	
25	3079 B	DIPUTACIONES	11:55PM	12:07PM	1	
26	3107 B	DIPUTACIONES	12:05PM	12:27PM	1	1 Para Pan
27	609 B	DIPUTACIONES	12:07PM	12:18PM	1	
28	578 B	DIPUTACIONES	12:16PM	12:34PM	1	
29	3651 C1	DIPUTACIONES	8:17AM	9:01AM	1	

VR VOTOS RESERVADOS

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección.

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4129
PRI	18477
PRD	3267
PVEM	915
PT	1270
MC	821
PNA	698
PAS	7181
MRN	11631
PES	456
PAIS	400
C_PAN_PRD_MC_PAS	279
C_PAN_PRD_MC	96
C_PAN_PRD_PAS	126
C_PAN_MC_PAS	79
C_PRD_MC_PAS	73
C_PAN_PRD	124
C_PAN_MC	46
C_PAN_PAS	161
C_PRD_MC	33
C_PRD_PAS	110
C_MC_PAS	85

C_PT_MRN_PES	411
C_PT_MRN	209
C_PT_PES	30
C_MRN_PES	194
CC_PRI_PVEM_PNA	431
CC_PRI_PVEM	453
CC_PRI_PNA	171
CC_PVEM_PNA	11
VCN	19
VN	2128

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4465
PRI	18943
PRD	3569
PVEM	1291
PT	1526
MC	1053
PNA	931
PAS	7525
MRN	11971
PES	705
PAIS	400
VCN	19
VN	2128

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
MARTÍN MEZA ORTIZ	16612
GUADALUPE IRIBE GASCON	21165
IRMA ARROYO RENTERIA	14202
ROSA BELEN ROCHA SANCHEZ	400
Votos por Candidaturas no Registradas	19
Votos Nulos	2128

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el 10 Distrito Electoral local, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS número)	(con	VOTOS (con letra)
---------	------------------	------	-------------------

PARTIDO ACCION NACIONAL	4129	Cuatro mil ciento veintinueve
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	18477	Dieciocho mil cuatrocientos setenta y siete
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3267	Tres mil doscientos sesenta y siete
PARTIDO DEL TRABAJO	915	Novcientos quince
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1270	Mil doscientos setenta
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	821	Ochocientos veintiuno
PARTIDO NUEVA ALIANZA	698	Seiscientos noventa y ocho
PARTIDO SINALOENSE	7181	Siete mil ciento ochenta y uno
PARTIDO MORENA	11631	Once mil seiscientos treinta y uno
ENCUENTRO SOCIAL	456	Cuatrocientos cincuenta y seis
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	400	cuatrocientos
CANDIDATO INDEPENDIENTE	0	cero
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	19	diecinueve
VOTOS NULOS	2128	Dos mil ciento veintiocho
VOTACION TOTAL	54 514	Cincuenta y cuatro mil quinientos catorce

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la Candidatura Común integrada por los Partido Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista y Nueva Alianza, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG036/18, además de que no existe en archivo documento que acredite algún

impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VI del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: -----

-----**DECLARATORIA**-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 05 (cinco) de julio de 2018.-----

---En consecuencia Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 10 Distrito Electoral local, correspondiente al municipio de Mocorito, Sinaloa para el período que comprende del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, los ciudadanos:

DIPUTADA PROPIETARIA	DIPUTADA SUPLENTE
C. GUADALUPE IRIBE GAZCON	C. YURIEL KARELY GAMEZ PEÑUÑURY

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. -----

---A continuación, en el desahogo del quinto punto del orden del día, se procede a realizar el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, en los términos de lo dispuesto por el artículo 255 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, extrayendo de las cajas que contienen los paquetes de las casillas especiales las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones locales de representación proporcional identificada con el número 2.2, correspondientes a ese Distrito, procediendo a sumar los resultados de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, a los resultados obtenidos de las casillas especiales, obteniéndose como resultado del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional los siguientes:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	10
PRI	29
PRD	3
PVEM	0

PT	1
MC	0
PNA	3
PAS	21
MRN	65
PES	6
PAIS	3
VCN	0
VN	2

---Concluido el punto anterior, siendo las 15 horas con 58 minutos, del día 05 de Julio de 2018, la Presidenta procede a abordar el punto sexto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en relación con la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Mocorito, -----

---A continuación, en el desahogo del séptimo punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, la Presidenta comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día miércoles 04 de julio de 2018).-----

---A continuación en el desahogo del octavo punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección del Ayuntamiento de Mocorito, la Presidenta dio una explicación que serán considerados los mismos criterios de validez y nulidad de votos que fueron observados para el cómputo de Diputaciones.

Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos.-----

---Realizado lo anterior, la Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.-----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, la/el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en perfecto estado y de debidamente sellados, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse

en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. En el orden que lo muestra la siguiente tabla: -----

PAQUETES DE RECuento FINAL DE AYUNTAMIENTOS

NO.	SECCION	TIPO DE ELECCION	HORA DE SALIDA	HORA DE ENTRADA	PR	GRUPO	VR
1	3071 B	AYUNTAMIENTOS	7:04PM	7:21PM	1PR	1	
2	3015 B	AYUNTAMIENTOS	5:34PM	6:28PM	3PR	1	2
3	3055 B	AYUNTAMIENTOS	6:28PM	7:40PM	3PR	1	1
4	3029 B	AYUNTAMIENTOS	5:40PM	6:08PM	2PR	1	
5	3034 B	AYUNTAMIENTOS	6:08PM	6:27PM	2PR	1	
6	3111 B	AYUNTAMIENTOS	8:41PM	9:22PM	2PR	1	1
7	3103 B	AYUNTAMIENTOS	8:16PM	8:30PM	1PR	1	1
8	3093 B	AYUNTAMIENTOS	7:40PM	8:23PM	3PR	1	2
9	3094 B	AYUNTAMIENTOS	7:43PM	8:08PM	2PR	1	
10	3107 B	AYUNTAMIENTOS	8:30PM	8:53PM	1PR	1	1
11	3095 B	AYUNTAMIENTOS	7:55PM	8:16PM	1PR	1	
12	3087 B	AYUNTAMIENTOS	7:22PM	7:55PM	1PR	1	
13	2997 B	AYUNTAMIENTOS	4:53PM	5:29PM	1PR	1	1
14	3012 B	AYUNTAMIENTOS	5:09PM	5:33PM	3PR	1	
15	3014 B	AYUNTAMIENTOS	5:29PM	5:50PM	1PR	1	
16	3031 B	AYUNTAMIENTOS	5:51PM	6:09PM	1PR	1	1
17	3043 B	AYUNTAMIENTOS	6:10PM	6:22PM	1PR	1	
18	3047 B	AYUNTAMIENTOS	6:22PM	6:36PM	1PR	1	
19	3048 B	AYUNTAMIENTOS	6:27PM	6:52PM	2PR	1	
20	3063 B	AYUNTAMIENTOS	6:50PM	7:03PM	1PR	1	
21	3069 B	AYUNTAMIENTOS	6:52PM	7:05PM	2PR	1	
22	3082 B	AYUNTAMIENTOS	7:24PM	7:24PM	2PR	1	1
23	3089 B	AYUNTAMIENTOS	7:24PM	7:43PM	2PR	1	
24	3105 B	AYUNTAMIENTOS	8:24PM	9:12PM	3PR	1	

25	3127 B	AYUNTAMIENTOS	8:53PM	9:21PM	1PR	1	1
26	3008 B	AYUNTAMIENTOS	5:07PM	5:39PM	2PR	1	
27	3058 B	AYUNTAMIENTOS	6:37PM	6:50PM	1PR	1	
28	3102 B	AYUNTAMIENTOS	8:08PM	8:39PM	2PR	1	
29	3079 B	AYUNTAMIENTOS	9:13PM	9:56PM	3PR	1	
30	3108 B	AYUNTAMIENTOS	9:23PM	9:43PM	2PR	1	

PR PUNTOS DE RECUENTO

VR VOTOS RESERVADOS

(PRIMER ESCENARIO DE RECUENTO EN EL PLENO DEL CONSEJO)

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1104
PRI	5721
PRD	510
PVEM	177
PT	284
MC	210
PNA	199
PAS	4482
MRN	2996
PES	116
PAIS	110
C_PAN_PRD_MC_PAS	50
C_PAN_PRD_MC	8
C_PAN_PRD_PAS	23
C_PAN_MC_PAS	11
C_PRD_MC_PAS	8
C_PAN_PRD	11
C_PAN_MC	4
C_PAN_PAS	50
C_PRD_MC	14
C_PRD_PAS	25
C_MC_PAS	21
C_PT_MRN_PES	49
C_PT_MRN	25
C_PT_PES	5
CC_PRI_PVEM_PNA	105

C_MRN_PES	16
CC_PRI_PVEM_PNA	105
CC_PRI_PVEM	91
CC_PRI_PNA	19
CC_PVEM_PNA	1
VCN	29
VN	612

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	9
PRI	57
PRD	4
PVEM	3
PT	1
MC	3
PNA	9
PAS	38
MRN	15
PES	1
PAIS	2
C_PAN_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD_MC	0
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PAN_MC_PAS	0
C_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD	0
C_PAN_MC	0
C_PAN_PAS	0
C_PRD_MC	0
C_PRD_PAS	1
C_MC_PAS	1
C_PT_MRN_PES	0
C_PT_MRN	0
C_PT_PES	0
C_MRN_PES	1
CC_PRI_PVEM_PNA	0
CC_PRI_PVEM	1
CC_PRI_PNA	0

CC_PVEM_PNA	0
VCN	0
VN	7

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	320
PRI	1721
PRD	308
PVEM	75
PT	97
MC	90
PNA	58
PAS	1341
MRN	754
PES	33
PAIS	30
C_PAN_PRD_MC_PAS	19
C_PAN_PRD_MC	1
C_PAN_PRD_PAS	7
C_PAN_MC_PAS	5
C_PRD_MC_PAS	3
C_PAN_PRD	13
C_PAN_MC	2
C_PAN_PAS	28
C_PRD_MC	1
C_PRD_PAS	7
C_MC_PAS	4
C_PT_MRN_PES	26
C_PT_MRN	14
C_PT_PES	0
C_MRN_PES	13
CC_PRI_PVEM_PNA	36
CC_PRI_PVEM	30
CC_PRI_PNA	8
CC_PVEM_PNA	1
VCN	2
VN	241

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #3

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	84

Fco. Rafael Torres López

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PRI	269
PRD	33
PVEM	6
PT	18
MC	10
PNA	26
PAS	215
MRN	128
PES	3
PAIS	6
C_PAN_PRD_MC_PAS	6
C_PAN_PRD_MC	4
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PAN_MC_PAS	0
C_PRD_MC_PAS	1
C_PAN_PRD	1
C_PAN_MC	0
C_PAN_PAS	3
C_PRD_MC	0
C_PRD_PAS	1
C_MC_PAS	0
C_PT_MRN_PES	0
C_PT_MRN	1
C_PT_PES	0
C_MRN_PES	2
CC_PRI_PVEM_PNA	4
CC_PRI_PVEM	8
CC_PRI_PNA	2
CC_PVEM_PNA	0
VCN	0
VN	49

--- Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1517
PRI	7768
PRD	855
PVEM	261
PT	400
MC	313
PNA	292
PAS	6076
MRN	3893

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma Grisell Sillas Glez

Marcos

[Handwritten signature] Macazares

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PES	153
PAIS	148
C_PAN_PRD_MC_PAS	75
C_PAN_PRD_MC	13
C_PAN_PRD_PAS	31
C_PAN_MC_PAS	16
C_PRD_MC_PAS	12
C_PAN_PRD	25
C_PAN_MC	6
C_PAN_PAS	81
C_PRD_MC	15
C_PRD_PAS	34
C_MC_PAS	26
C_PT_MRN_PES	75
C_PT_MRN	40
C_PT_PES	5
C_MRN_PES	32
CC_PRI_PVEM_PNA	145
CC_PRI_PVEM	130
CC_PRI_PNA	29
CC_PVEM_PNA	2
VCN	31
VN	909

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1616
PRI	7898
PRD	935
PVEM	375
PT	448
MC	368
PNA	355
PAS	6190
MRN	3954
PES	196
PAIS	149
VCN	31
VN	909

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO "MEMO GALINDO"	9109
OSCAR SINFOROSO CAMACHO RODRIGUEZ	8628
CLAUDIO LOPEZ CAMACHO	4598
HECTOR RAYMUNDO HIGUERA RIVERA "CEPILLO RIVERA"	149
Votos por Candidaturas no Registradas	31
Votos Nulos	909

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:-----

PARTIDO	VOTOS número)	(con	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	1616		Mil seiscientos dieciséis
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7898		Siete mil ochocientos noventa y ocho
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	935		Novcientos treinta y cinco
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	375		Trescientos setenta y cinco
PARTIDO DEL TRABAJO	448		Cuatrocientos cuarenta y ocho
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	368		Trescientos sesenta y ocho
PARTIDO NUEVA ALIANZA	355		Trescientos cincuenta y cinco
PARTIDO SINALOENSE	6190		Seis mil ciento noventa
PARTIDO MORENA	3954		Tres mil novecientos cincuenta y cuatro
ENCUENTRO SOCIAL	196		Ciento noventa y seis
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	149		Ciento cuarenta y nueve
CANDIDATO INDEPENDIENTE	0		cero
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	31		Treinta y uno

VOTOS NULOS	909	Novcientos nueve
VOTACION TOTAL	23424	Veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la Coalición integrada por PARTIDO ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y SINALOENSE, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.-----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la Coalición integrada por PARTIDO ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y SINALOENSE, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG045/18, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: -----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 06 (seis) de julio de 2018.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de Mocorito, Sinaloa por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO
SINDICO PROCURADOR Propietario CRISTINA MAPULA LARES	Suplente JESSICA GABRIELA LOPEZ FIERRO

REGIDORES Propietarios 1.- VALERIO GUADALUPE CERVANTEZ GASTELUM 2.- DALILA ALONDRA FELIX RODRIGUEZ 3.- JULIO MEDARDO SERRANO SOTO 4.-EDUARDO DANIEL ROBLES SANCHEZ 5.- TAMARA GIL CHAIREZ	Suplentes FAUSTO RENE IBARRA LAU EMMA MARIA CUADRAS GALAVIZ AURELIO ZAZUETA ROBLES YAIR CONTRERAS LOPEZ VIVIAN SERRANO SERRANO
--	--

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:-----

VOTACION TOTAL EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,517	6.71%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,768	34.35%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	855	3.78%
PARTIDO DEL TRABAJO	400	1.77%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	261	1.15%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	313	1.38%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	292	1.29%
PARTIDO SINALOENSE	6,076	26.87%
PARTIDO MORENA	3,893	17.21%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	153	0.68%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	148	0.65%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	31	0.14%
VOTOS NULOS	909	4.02%
VOTACION TOTAL	22,616	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos, los votos para candidatos no registrados.-----

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS	PROCENTAJ
---------	-------	-----------

26

Fco. Rafael Torres López

Ma. Griselda Sillas Glez.

Macarones

	(con número)	E
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,517	7.00%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,768	35.84%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	855	3.94%
PARTIDO DEL TRABAJO	400	1.85%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	261	1.20%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	313	1.44%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	292	1.35%
PARTIDO SINALOENSE	6,076	28.03%
PARTIDO MORENA	3,893	17.96%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	153	0.71%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	148	0.68%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	21,676	100.00%

PLANILLA
GANADORA DE
MR

PLANILLA
GANADORA DE
MR

PLANILLA
GANADORA DE
MR

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida. -----

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,768
PARTIDO MORENA	3,893
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	11,661

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento son los siguientes: El Partido Revolucionario Institucional y el Partido Morena, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal. -----

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

PARTIDO	REGIDURÍAS ASIGNADAS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
MORENA	1
TOTAL	2

Se procede enseguida, conforme lo dispone el mismo Artículo 29 de la Ley, a calcular el VALOR DE LA ASIGNACIÓN. Este se integra por el número de votos que resultan de

dividir la votación municipal efectiva entre el número de regidurías de representación proporcional que correspondan. Como quedó dicho, la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA es de 11,661 votos y el número de regidurías de representación proporcional que le corresponden al municipio de Mocorito es de cuatro. Con dichos datos, al aplicar la operación correspondiente se obtiene la cantidad de 2,915.25 como VALOR DE ASIGNACIÓN

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA 11,661
NUMERO DE REGIDURIAS DE RP PARA MOCORITO 4
VALOR DE ASIGNACION 2,915.25

Una vez concluidos los pasos previos establecidos en la Ley, se procede a la aplicación de la fórmula de asignación de regidurías de representación proporcional consignada en el artículo 30 de la Ley en la materia, consistente en lo siguiente-----

- I. Se asignará una regiduría a cada partido que al menos haya obtenido el 3% de la votación municipal efectiva-----
- II. Hecha la asignación anterior, se restará el valor de asignación a cada partido político que haya obtenido el porcentaje mínimo.-----

El número de votos que a cada partido político quede, servirá para continuar la asignación de regidurías dividiéndolo entre el cociente natural que corresponda de acuerdo con el municipio y en caso necesario por restos mayores.-----

De esta manera, conforme a la fracción I del artículo 30, les corresponde una regiduría a cada uno de los partidos siguientes: Partido Revolucionario Institucional y Partido Morena. Una vez asignadas las primeras dos regidurías de representación proporcional, quedan por asignar dos regidurías por representación proporcional.-----

Realizada la asignación anterior y atendiendo el criterio de Sala Superior del TEPJF, se procede a deducir el VALOR DE ASIGNACIÓN a la votación obtenida por cada partido político.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)	VALOR DE ASIGNACION	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO O CI
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,768	2,915.25	4,852.75
MORENA	3,893	2,915.25	977.75
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	11,661	5,830.50	5,830.50

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 30 de la Ley, la siguiente asignación es la correspondiente a la aplicación del COCIENTE NATURAL MUNICIPAL.

4

Este elemento se define, en el artículo 29 de la Ley citada, como la resultante de dividir la votación municipal efectiva, entre el número de regidurías de representación proporcional que hayan quedado pendientes de asignar después de haber realizado la asignación con base en el porcentaje mínimo.-----

Al efecto, es importante señalar que Sala Superior ha sostenido en diversas ocasiones, que la votación utilizada en la primera ronda de asignación y de los candidatos no registrados también debe restarse para obtener el cociente electoral respectivo, en el entendido de que los votos se convierten en escaños una sola vez, a efecto de que tengan la misma incidencia dentro del proceso.-----

SUP-JDC-2929/2008, SUP-JRC-81/2008 y SUP-JRC-67/2008, entre otros; así como el contenido de la Tesis XXIX/2015 de rubro DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTES DE DEFINIR EL COCIENTE ELECTORAL DEBE DEDUCIRSE LA VOTACIÓN DE LOS PARTIDOS O COALICIONES QUE YA NO PARTICIPAN (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS)

Con base en dicho criterio, se procede a integrar la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, considerando que la votación municipal efectiva fue de 11,661 votos y los utilizados en la primera asignación fueron 5,830.50 votos (valor de asignación 2,915.25 x 2 regidurías asignadas) quedan por utilizar 5,830.50 por lo que para obtener el cociente natural municipal atinente, se divide la cantidad (4,897.50) votos, entre las dos regidurías pendientes de asignar, dando como resultado la cantidad de 2,915.25 votos y, cuya aplicación arroja los siguientes resultados.-----

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	5,830.50
NUMERO DE REGIDURIAS PENDIENTES DE REPARTIR	2
COCIENTE NATURAL MUNICIPAL	2,915.25

Con esa base se procede a integrar la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, dividiendo los votos que quedan A CADA PARTIDO O CANDIDATO INDEPENDIENTE, entre el COCIENTE NATURAL MUNICIPAL -----

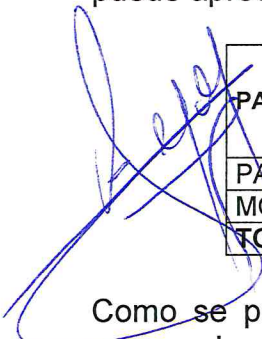
PARTIDO	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO O CI	COCIENTE NATURAL	REGIDURIAS POR ASIGNAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	4,853	2,915.25	1.66
MORENA	978	2,915.25	0.34
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	5,831		

Como se puede observar procede la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, de una regiduría de representación proporcional al Partido Revolucionario Institucional, por lo que resta por asignar una regiduría de representación proporcional utilizando el mecanismo de asignación por restos mayores, para lo cual se procede a realizar las operaciones correspondientes. -----



PARTIDO	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO	VOTOS UTILIZADOS PARA LA ASIGNACION POR COCIENTE NATURAL	VOTOS QUE LE QUEDA A CADA PARTIDO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE ASIGNACION
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	4,859	2,448.75	2,410.50
MORENA	1,696	0.00	1,696.25
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	6,556	2,448.75	4,106.75

Como se puede observar una vez realizada la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, todavía resta por asignar una regiduría de representación proporcional y los dos partidos con derecho para participar en la asignación de regidurías de representación proporcional tienen votos por utilizar en la etapa de asignación por resto mayor, como se puede apreciar a continuación: -----



PARTIDO	RESTOS MAYORES	REGIDURIAS ASIGNADAS POR RESTOS MAYORES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,410.50	1
MORENA	1,696.25	0
TOTAL	4,106.75	1

Como se puede observar la regiduría que faltaba de asignar le corresponde por resto mayor al partido Revolucionario Institucional, con lo que se concluye la asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de Mocorito, quedando integrado de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE LAS REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO



PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS			
	POR PORCENTAJE MINIMO	POR COCIENTE NATURAL	POR RESTOS MAYORES	TOTAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1	1	1	3
MORENA	1	0	0	1
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	2	1	1	4

Una vez efectuado lo anterior, se debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, para lo cual se aplica el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Reconsideración SUP-REC-275/2016, en el que sostuvo lo siguiente: -----

"La proporcionalidad, entendida como una conformación del órgano público lo más apegada a la votación que cada opción política obtuvo, de modo que se otorgue una representación a las fuerzas políticas en proporción con su fuerza medida en votos, para compensar las pérdidas de escaños en el sistema de mayoría y así maximizar el carácter

Handwritten signature

Ma. Grisel Silas Glez.

Morales

Fco. Rafael Torres Lopez

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Morales

igualitario del voto, al conceder valor a todos los sufragios, incluso a los que no hubiesen sido útiles para efectos de ganar la elección por el método de mayoría, permite alcanzar una de las finalidades del principio de representación proporcional que es la de posibilitar que los partidos políticos minoritarios cuenten con representación en los órganos públicos en una proporción aproximada al porcentaje de votación que recibieron". -----

Por lo que esta autoridad electoral debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, en los términos siguientes-----

PARTIDO	Regidurías asignadas	Porcentaje de representación en Ayuntamiento	Porcentaje de votación recibida	Sub/sobrerrepresentación
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3	27.27%	35.84%	-8.57%
MORENA	1	9.09%	17.96%	-8.87%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4			

De la tabla anterior se puede observar que tanto el Partido Revolucionario Institucional como el Partido Morena se encuentran sub-representados fuera del margen constitucional permitido, es decir, -8 puntos porcentuales al situarse con una sub-representación de -8.57% y -8.87%, respectivamente.-----

Al no existir más regidurías por asignar, no se pueden realizar ningún ajuste a la asignación realizada, por lo que se concluye que no se modifica la asignación de regidurías de representación proporcional realizada, en virtud de que .el hacerlo significa que de todos modos uno de los partidos con derecho a participar en la designación de regidurías de representación proporcional quedara sub-representado fuera del margen constitucional.

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por -----.

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 1 de julio de 2018.-----

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Mocorito, Sinaloa para el período que comprende el 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, las y los ciudadanos:-----

[Handwritten signature]

PRI	
REGIDORES Propietarios 1.- AHYMARA KARINA LORA IBARRA 2.- EDGAR ALONSO BELMONTES RUBIO 3.- HEIDY DANIEL SILLAS LARA	Suplentes 1.- YEILIN IMELDA SAIS JIMENEZ 2.- ADRIAN EDUARDO MACHADO VERDUGO 3.- DULCE JAZMIN VELAZQUEZ ESTRADA

MORENA	
REGIDORES Propietarios 1.- CLAUDIO LOPEZ CAMACHO	Suplentes 1.- JESUS ENRIQUE CORVERA BURGOS

[Handwritten signature]

M^{te} Grisél Sillas Glez.

[Handwritten signature]

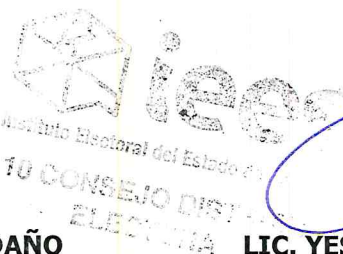
Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

--- Con lo anterior, siendo las 01 horas con 31 minutos del día 06 de julio de 2018, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la/el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----

Fco. Rafael Torres López

LIC. MA. MAGDALENA LOZOYA AVENDAÑO
PRESIDENTA

LIC. YESENIA ENRIQUEZ DURAZO
SECRETARIA



[Handwritten signature of Lic. Yesenia Enriquez Durazo]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Lic. Magdalena Lozoya Avendaño]

M^{te} Juan Carlos López

Juan Carlos López

MG Carazosa
[Handwritten signature]

CONSEJEROS ELECTORALES

Elba Lourdes López V.
C. ELBA LOURDES LOPEZ VELARDE

Fco. Rafael Torres López
C. FRANCISCO RAFAEL TORRES LOPEZ

C. MILAGROS TOMASA LOPEZ ROCHA

[Handwritten signature]
C. FELIX ALBERTO LEYVA LOPEZ

[Handwritten signature]
C. ABRIL MADAHÍ CAMPOS LOPEZ

MACAZASCY G.
LIC. MANUEL GILBERTO CAZARES G.

REPRESENTANTES DE PARTIDO

Juan Luis Díaz Félix
C. JUAN LUIS DIAZ FELIX.
Partido Acción Nacional

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL HUMBERTO RIVERA PEREZ.
Partido Revolucionario Institucional

[Handwritten signature]
C. FEDERICO JAVIER MENDEZ MARQUEZ.
Partido de la Revolución Democrática

LIC. JESSICA URIAS URIAS.
Partido del Trabajo

MACOS
C. MARCOS MONTOYA PEINADO
Partido Verde Ecologista de México

C. ABEL ALONSO GONZÁLEZ PEREZ
Partido Movimiento Ciudadano

Mo. Griselda Sillas Glez.

Ma. Grisel Sillas Glez.
C. MA. GRISEL SILLAS GONZALEZ.
Partido Nueva Alianza

[Signature]
C. NICOLAS ESPINOZA MARTINEZ.
Partido Sinaloense

[Signature]
C. JOAQUIN IGNACIO LOPEZ LOPEZ.
Partido Morena

C. FIDENCIO GARCIA GARCIA.
Partido Encuentro Social

**C. RAYMUNDO RAFAEL HIGUERA
GASTELUM.**
Partido Independiente de Sinaloa.

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Fco. Rafael Torres López

[Signature]

[Signature]

Morena

Juan Luis Diaz N
[Signature]

[Signature]

Milagres